



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo que emite la Rectoría de El Colegio de Morelos, para la regularización de los alumnos del extinto Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA
JURÍDICA**

ACUERDO QUE EMITE LA RECTORÍA DE EL COLEGIO DE MORELOS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS ALUMNOS DEL EXTINTO CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA EN HUMANIDADES DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2019/01/02
El Colegio de Morelos
5663 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



El Colegio de Morelos, en cumplimiento al acuerdo COLMOR/50RD18/2 de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciocho de la Asamblea Académica y de Investigación en términos de la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica de esta institución:

CONVOCA

Por única ocasión a los estudiantes que hayan concluido sus programas académicos de doctorado o maestría del extinto Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, para que en un plazo de tres años contados a partir del siete de enero de dos mil diecinueve, concluyan su proceso de elaboración de tesis y titulación en maestría o doctorado.

En uso de las facultades conferidas al rector en el artículo 30 fracciones I, IX, XVIII y XVIII del precitado instrumento legal, se crea el programa académico para los estudiantes del extinto Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos bajo las siguientes normas de operación:

- a) Los alumnos deberán solicitar en la Coordinación de Gestión Escolar de El Colegio de Morelos la búsqueda de sus expedientes en el archivo muerto del extinto Centro de Investigación y Docencia en Humanidades del Estado de Morelos, previo pago de derechos.
- b) Los alumnos deberán tramitar su reinscripción a El Colegio de Morelos, con el objeto de que cursen dos seminarios, uno de investigación y otro de actualización conforme a su línea de investigación.
- c) Una vez inscrito el alumno deberá solicitar la designación de director de tesis y registrar el título de su tesis.
- d) Metodológicamente es viable que una tesis de calidad se elaboré de seis meses a un año, con el esfuerzo conjunto del alumno y su director.
- e) Los directores de tesis deben ser especialistas en la materia y pertenecer al cuerpo docente de El Colegio de Morelos.
- f) Las tesis pasarán por un comité evaluador bajo el sistema de pares ciegos.

Publíquese el presente acuerdo en el portal electrónico de El Colegio de Morelos, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" y en el periódico de mayor circulación en el estado, por tres veces en el año 2019.

EL RECTOR DE EL COLEGIO DE MORELOS

DR. JUAN DE DIOS GONZÁLEZ IBARRA

